

Radicado: 25530408900120210005600
Proceso: Ejecutivo Sin Garantía Real
Demandante Martha Lucia Lemus Becerra
Demandante Gloria Cristina Lemus Becerra
Demandado Jhon Jairo Bonilla Contreras

Decisión Aprueba Liquidación Crédito y Costas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA

Paratebueno Cundinamarca, Primero de Febrero de
Dos Mil Veintitrés.

Se resuelve sobre la liquidación del crédito y costas.

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$6´052.405,00, hasta el 31 de mayo de 2022, (Documento Virtual 12), no fue objetada, se imparte APROBACIÓN (numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso).

Como la liquidación concentrada de costas elaborada por la secretaría del Juzgado por la suma de \$525.000,00, se ajusta a la realidad procesal, al tenor del numeral 1º del art. 366 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 3º del art. 446 Ibídem, se imparte APROBACION a cargo de la parte demandada.

Ejecutoriada la presente decisión y en el evento que existan dineros consignados para el presente proceso, al tenor del art. 447 del Código General del Proceso, entréguese al demandante y/o conforme a la ley, a quien esté autorizado para tal fin, hasta el monto de la liquidación del crédito aprobado (\$6´052.405,00), y costas aprobadas por \$525.000,00, (documentos virtuales 12 y 13), todo hasta la suma de \$6´547.405,00, (liquidación del crédito y costas) con corte al 31 de mayo de 2022. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez

LEZG/caal

ESTADO ELECTRONICO Número 003

Radicado: 25530408900120210005600
Proceso: Ejecutivo Sin Garantía Real
Demandante Martha Lucia Lemus Becerra
Demandante Gloria Cristina Lemus Becerra
Demandado Jhon Jairo Bonilla Contreras

El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno
Cundinamarca
DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA
QUEDA NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DEL **02 DE
FEBRERO DE 2023**

Firmado Por:
Luz Esperanza Zambrano Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 000 Promiscuo Municipal
Paratebueno - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17558b8ff71a701b659ae2dc01934c34a8f626f59c13778a6c338bedba381232**

Documento generado en 01/02/2023 11:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>